



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS**

ANUNCIO CONSULTA PREVIA

ASUNTO.- Trámite de consulta pública previa para la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada y el Plan Especial de Protección Área Centro .-

I. Antecedentes. Marco Legal.

El Área de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias pretende llevar a cabo la innovación del Plan General de Ordenación Urbana (2001) y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Centro con objeto de adaptar su normativa a la Ley de Turismo de Andalucía (Ley 13/2011 de 23 de diciembre) respecto de la tipología de alojamientos turísticos así como al reciente Decreto 31/2024 de 29 de enero por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en concreto adaptar nuestra normativa urbanística a la nueva regulación de las viviendas de uso turístico (VUT) en la Ciudad de Granada.

II. Problemas que se pretende solucionar.

El objeto de la propuesta de innovación del PGOU 2001 de Granada y el PEPRI Área Centro (2000) es la adaptación a la normativa de turismo aprobada por la Comunidad Autónoma con objeto de recoger la tipología de alojamientos turísticos (hospedaje) y la regulación de la compatibilidad de tales usos, incluida la vivienda de uso turístico, con el resto de usos establecidos en la normativa urbanística.

III. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La opción de no regular nada, y dejar vigente el actual marco jurídico no es una opción a valorar, atendiendo a la necesidad de adaptarnos a la normativa vigente en materia de turismo, Ley de Turismo de Andalucía (Ley 13/2011 de 23 de diciembre) respecto de la tipología de alojamientos turísticos así como al reciente Decreto 31/2024 de 29 de enero por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma Andaluza.

IV. Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Analizados los problemas existentes y las distintas alternativas regulatorias, se concluye la necesidad de proceder a la innovación del PGOU de Granada como el PEPRI Área Centro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

V. Objetivos de la norma.

Partiendo del análisis realizado, la consulta pública previa tiene el siguiente objetivo:

- la innovación del Plan General de Ordenación Urbana (2001) y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Centro con objeto de adaptar su normativa a la Ley de Turismo de Andalucía (Ley 13/2011 de 23 de diciembre) respecto de la tipología de alojamientos turísticos así como al reciente Decreto 31/2024 de 29 de enero por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en concreto adaptar nuestra normativa urbanística a la nueva regulación de las viviendas de uso turístico (VUT) en la Ciudad de Granada.

VI. Envío de aportaciones.

Las personas interesadas, puede hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la innovación propuesta.

En el texto que se envíe se hará constar el nombre y apellidos o denominación social de la persona que lo envía, así como en su caso, de la persona que lo represente.